



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de fecha 29 de marzo de 2017, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ampliación del trafo 2 Moncayo 220/45/45 KV y parque de 45 KV en la subestación eléctrica transformadora “Moncayo”, en el término municipal de Ólvega (Soria). Expediente: IE/AT/481-2016.

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 14 de febrero de 2017 se recibió solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica citada por parte de la empresa Endesa Distribución Eléctrica, S.L., en dicho escrito se solicita la aplicación del procedimiento abreviado según Decreto 13/2013, de 18 de abril, por el que se modifica el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Durante la tramitación del expediente no han sido presentadas alegaciones, ni existen condicionados.

Previo Tramitación se emite propuesta de resolución de fecha 27 de marzo de 2017 por parte de la Sección de Industria y Energía del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Soria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Teniendo en cuenta que este Servicio Territorial, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27 de enero de 2004 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias, en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

La normativa aplicable es:

Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Decreto 13/2013, de 18 de abril, por el que se modifica el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Real Decreto 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

BOPSO-57-24052017



Este Servicio Territorial, RESUELVE:

1.- AUTORIZAR a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., la instalación eléctrica descrita. Esta autorización se concede de acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-LAT 01 a 09, con el Real Decreto 337/2014 de 9 de mayo por el que se aprueba en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-RAT 01 a 23 y con el Reglamento electrotécnico de baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias (R.D. 842/2002 de 2 de agosto).

2.- APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Modificación de la subestación eléctrica transformadora “Moncayo”, consistente en las siguientes actuaciones:

- Sustitución del actual transformador 2 tipo 220/45 kV de 100 MVA por otro tipo 220/45/45 kV de 150 MVA.

- Parque de 45 kV.

Ampliación del parque a 45 kV, tipo doble barra blindada, en un nuevo edificio a construir junto a los existentes. Este nuevo parque de 45 kV estará alimentado por uno de los devanados de 45 kV del nuevo transformador. El nuevo parque de 45 kV estará constituido por las posiciones, de tipo cabinas de interior blindadas aisladas en gas SF6, que a continuación se indican:

1 posición de transformador.

1 posición de acoplo transversal.

1 posición de medida.

2 posiciones de remonte sin interruptor.

7 posiciones de línea (5 de ellas de reserva sin equipar).

Las actuales líneas de 45 kV de los parques eólicos “Sierra del Madero” y “Sierra del Cortado”, pasarán a formar parte de nuevo parque a 45 kV desde el parque existente.

La posición de línea a 45 kV del parque eólico “Sierra del Cortado”, pasará a reserva en el actual parque blindado a 45 kV.

- Parque de 15 kV.

Ampliación de los servicios auxiliares mediante una nueva posición de protección del transformador de servicios auxiliares, de tipo cabinas de interior blindadas aisladas en gas SF6, situado en el actual edificio de 15 kV.

- Se instalará un transformador de 160 kVA servicios auxiliares conectado al parque de 15 kV, con relación de transformación 15/0,38 kV y tres rectificadores de batería 125 V en corriente continua.

- Se instalará un sistema integrado de control y protección, un sistema de telecomunicaciones, sistemas de seguridad y puesta a tierra.

3.- ESTABLECER LAS CONDICIONES SIGUIENTES:

3.1 El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la Resolución.

BOPSO-57-24052017



3.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cuál, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

3.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

3.4 La Administración dejará sin efecto la Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

3.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

4.- AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Soria, 31 de marzo de 2017.– La Jefa del Servicio, Araceli Conde Lázaro.

1217

BOPSO-57-24052017